Poder Ejecutivo
Corrientes

DECRETO Nº 2608 .
CORRIENTES, 19 de noviembre de 2026

VISTO:

Los artículos 99, 100 y 101 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Constitución de la Provincia de Corrientes establece que las cámaras legislativas se reúnen en sesiones ordinarias anuales desde el 1 de marzo y hasta el 30 de noviembre de cada año.

Que el Poder Ejecutivo puede, en virtud del artículo 100 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, convocar a sesiones extraordinarias con el fin de tratar temas específicos que no fueron objeto de consideración o que estén siendo debatidos en sesiones ordinarias, de conformidad con el artículo 101 del mismo cuerpo normativo constitucional.

Que el Poder Ejecutivo considera que es necesario dar tratamiento legislativo en sesiones extraordinarias a los temas incluidos en los expedientes remitidos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 12, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a sesiones extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia a partir del 1 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con la finalidad de tratar los temas incluidos en el anexo que forma parte de este decreto, sin perjuicio de eventuales ampliaciones.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. JUAN PABLO FORNAROLI
Ministro
Secretaría General
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

JUAN PABLO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

ANEXO

- Expediente N° 8519 del registro de la Honorable Cámara de Senadores- Caratulado: "Proyecto de ley que Declara Reserva Natural inmueble de Monte Caseros – Corrientes (Mocoretá – Salto Grande)".
- Expediente N° 8383 del registro de la Honorable Cámara de Senadores- Caratulado: "Proyecto de ley Régimen Integral de Atributos Ambientales y Mercados Ambientales de la Provincia de Corrientes".
- Expediente N° 8472 del registro de la Honorable Cámara de Senadores- Caratulado: "Proyecto de ley que Declara de Interés Público provincial, ambiental, social, la seguridad vial, la preservación del ordenamiento e infraestructura del "Corredor Belgrano" de la Ciudad de Corrientes".
- Expediente N° 8502 del registro de la Honorable Cámara de Senadores- Caratulado: "Proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración provincial para el Ejercicio Fiscal 2027".
- Expediente N° 8521 del registro de la Honorable Cámara de Senadores- Caratulado: "Proyecto de ley que Declara el estado de emergencia climática e hídrica en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables, por eventos críticos derivados de la Corriente de "El Niño".

Lic. JUAN PABLO FORNAROLI
Ministro
Secretaría General
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

JUAN PABLO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES